



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO D.S. 27  
A PROYECTO CENTRO COMUNITARIO DE EMERGENCIA LA  
CANTERA, COMUNA DE LA LIGUA.

VALPARAÍSO, 09 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1441

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) El D.S. N° 36 (V. y U.), de 2024, que modifica Decreto Supremo N° 27, de Vivienda y Urbanismo, de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en el sentido de incorporar dos nuevos artículos transitorios;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 2553 de fecha 29 de diciembre de 2021, de esta SEREMI de Vivienda y urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en primer proceso de selección del Llamado en condiciones especiales, para proyectos del Capítulo Primero, equipamiento comunitario, del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S: N° 27 (V. y U.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley N° 19.418;
- f) La Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, (V. y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016;
- g) El Oficio Ordinario N° 1375 de fecha 06 de junio de 2023, Seremi MINVU, Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27;
- h) El Oficio Electrónico N° 3481 de fecha 15 de mayo de 2025, por intermedio del cual la jefa de Oficina Local de SERVIU La Ligua solicita que se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Subsidio del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución y acredita que ese Servicio, cuenta con disponibilidad presupuestaria, respaldado por la "Ley de presupuestos del año 2025", para financiar los gastos del subsidio;
- i) Correo Electrónico de fecha 04 de junio de 2025, de Supervisor de Obras Oficina Local de SERVIU La Ligua, que complementa la información del oficio electrónico mencionado anteriormente,
- j) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;
- k) El D.S. N° 22 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Res. Ex. N° 2553, de fecha 29 de diciembre de 2021, el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso aprobó Nómina de Postulantes seleccionados en primer proceso de selección del Llamado en condiciones especiales, para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S.N°27, (V. y U.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley N° 19.418, entre los cuales se encuentra el proyecto de Construcción de Edificación Comunitaria, "**Centro Comunitario de Emergencia La Canterá**", de la comuna de La Ligua;

2.- Que, a través de Res. Ex. N° 851 de fecha 25 de abril de 2023, se regulan operaciones y actos que indican en la aplicación práctica de los establecido en los artículos N° 50, 56 y 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, en relación con los plazos de vigencia de los subsidios otorgados bajo este decreto;

3.- Que, Jefa Oficina Local SERVIU La Ligua, mediante Oficio Electrónico N° 3481, de fecha 15 de mayo de 2025, solicita un nuevo plazo de vigencia de subsidio para el proyecto "**Centro Comunitario de**

**Emergencia La Cantera**", de la comuna de La Ligua, proyecto que, habiendo sido asignado en diciembre de 2021, no pudo ser ejecutado por la renuncia de empresa Constructora original del proyecto y posterior modificación presupuestaria del mismo, lo que implicó la inyección de recursos adicionales. En este sentido, la Municipalidad de La Ligua comprometió un aporte adicional para financiar parte del proyecto, con lo que se logró la contratación de empresa constructora en diciembre de 2023.

4. Que, según informe de Matías Díaz Cortés, supervisor de Obras de Oficina Local SERVIU la Ligua, las circunstancias que afectaron la ejecución del proyecto en comento han sido ajenas a la Entidad Patrocinante y al propio Servicio. Asimismo, informa que el proyecto "**Centro Comunitario de Emergencia La Cantera**" cuenta con las condiciones financieras y administrativas para dar inicio efectivo a las obras, se resuelve lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**1º. OTÓRGASE**, un nuevo plazo de 270 días a contar de la fecha de la presente Resolución de la vigencia al Subsidio Habitacional del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al siguiente proyecto:

<b>CÓDIGO DE GRUPO - RUT POSTULANTE</b>	<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE - PROYECTO</b>	<b>COMUNA</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>EP</b>
65.510.950-1	JUNTA DE VECINOS LA CANTERA - CENTRO COMUNITARIO DE EMERGENCIA LA CANTERA	LA LIGUA	I	MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

**2º. OTÓRGASE**, un nuevo plazo de 30 días corridos para dar inicio a las obras del proyecto "**Centro Comunitario de Emergencia La Cantera**", de la comuna de La Ligua, a partir de la numeración del presente acto administrativo.

**3º. EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia al subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **BELEN PAREDES CANALES SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

ASC/MAP/XVM/KCF

#### DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- EP MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA VIVIENDA@LALIGUAL.CL
- MATÍAS DÍAZ CORTÉS OFICINA LOCAL DE SERVIU LA LIGUA MEDIAZC@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G